



GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N°01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°009 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0356 del 05 de Marzo de 2013, procede a dar respuestas a las observaciones realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos, de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BIOMENEX COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACION N°1

CAPÍTULO III, NUMERAL 11: LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Solicitamos se informe expresamente o enumeren los requisitos que son factores de escogencia y que no serán subsanables. Esto permitirá que no haya interpretaciones diferentes de este párrafo tan abierto.

RESPUESTA N° 1

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: "...La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización...", los oferentes deberán observar las condiciones de orden técnico financiero, económico y jurídico que se requieran en los pliegos de condiciones los cuales deberán ser allegados con la oferta, para ello se clasifico en capítulos individuales estos requisitos, los cuales se comienzan a desarrollar desde el CAPÍTULO III.

OBSERVACION N°2

Solicitamos que el ITEM 235 sea abierto en dos (235 y 235 A para no alterar la secuencia de los siguientes grupos). La solicitud se debe a que para la realización de esta prueba se requieren 2 componentes, como bien lo describe el pliego, y cada uno debe ser valorizado: Agar Cromogénico para el aislamiento y el Caldo de Enriquecimiento. Como actuales proveedores, hemos tenido que facturar un producto con el total del precio y entregar el otro como un bonificado. Esta apertura del ITEM, en nada afectará el precio fijado para este, ya que el precio total estipulado se dividiría en dos.

Salud — Calidad — Humanización

Resolución
del 26/11

ML

RESPUESTA N° 2

Comité Técnico: No se acepta la observación y se mantiene el ítem completo.

OBSERVACION N°3

En Especificaciones técnicas adicionales de Obligatorio cumplimiento, NEVERAS, CONGELADORES, CENTRIFUGA Y AIRE ACONDICIONADO EN APOYO TECNOLÓGICO, se solicita para el grupo 10, MICROBIOLOGIA IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD, la colocación de UN (1) Congelador y UN (1) Aire Acondicionado.

Como proveedores actuales y como requisito de la instalación, se instaló el Aire Acondicionado que está en el área; pero solicitamos aclaración sobre la obligatoriedad de entregar un Congelador con T° -20 a -30° C, ya que nuestros reactivos objeto esencial de este proceso no requieren ser congelados y en el sondeo de precios realizado por el Hospital Militar Central, no se tuvo conocimiento de esta exigencia. No hay tampoco descripción del uso, capacidad, dimensiones y condiciones de instalación del congelador solicitado.

RESPUESTA N° 3

Se permite aclarar que el congelador solicitado para el área de Microbiología será destinado para el almacenamiento de las cepas ATCC y sensidiscos solicitados en el grupo 10.

Congelador horizontal de 5 – 6 pies de altura, con control de temperatura, conexión eléctrica a 110 voltios, interior en aluminio, pintura exterior resistente a los químicos, con canastillas para almacenaje.

OBSERVACION N°4

En especificaciones técnicas adicionales de Obligatorio cumplimiento, para las certificaciones de los Anexos o Formularios 13, 14 y 15, se solicita que sean firmadas por el representante legal. Sin embargo, estos Anexos no tienen diligenciado este campo y tampoco se precisa si el Representante legal firmante es el de la entidad que certifica o el del proponente para este proceso licitatorio. Pedimos por favor, aclarar este punto.

RESPUESTA N°4

El comité Técnico se permite aclarar que únicamente se deben firmar las cartas de compromiso por el representante legal de la casa comercial que oferte los diferentes grupos, para los formularios 12, 13 y 14 no es necesario que sea firmado por el representante legal. Remitirse al formulario 8

OBSERVACION N°5

Relacionado al Anexo o Formulario No. 13, CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y MANEJO DE REACTIVOS Y EQUIPOS, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD DE TERCER Y CUARTO NIVEL.

Solicitamos se exija Anexar la copia del contrato u órdenes de compra que sustenten la certificación. Esto nos permitirá verificar que las certificaciones vienen de una negociación directa del oferente y no de negociaciones indirectas obtenidas de agentes distribuidores. Esto no daría cumplimiento con la "experiencia en el suministro" que solicita la certificación.

RESPUESTA N°5

No acepta la observación y se mantiene lo solicitado en el numeral 10 de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, del proyecto de pliego.

OBSERVACION N°6

Con el fin de no realizar ninguna modificación a los formularios o anexos requeridos, solicitamos sean enviados en Word o Excel, según corresponda.

Salud — Calidad — Humanización"

MW

RESPUESTA N°6

La entidad se permite aclarar que no es posible que los documentos sean publicados en formato Word puesto que en la página de SECOP solo se dejan cargar en formato PDF, para ello el oferente podrá descargar diversos programas que se encuentran en internet para convertir este tipo de documentos.

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BIOSCIENCIAS SAS

OBSERVACION N°1

12.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

"RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas catorce (14) empresas es de 15.44%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 2%."

Pero posterior a la formula aparece un numero diferente,

"Rentabilidad del Activo $\geq$ 5% "

Por favor unificar el valor que debe ser proporcionado por los oferentes.

RESPUESTA N° 1

El comité económico aclara que el indicador de rentabilidad del activo es mayor o igual al 2%, se corregirá en el pliego definitivo de condiciones.

OBSERVACION N°2

"FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 11
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, REACTIVOS Y VARIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 12

Estos dos grupos presentan características similares en las especificaciones del equipo; Puede ser ofertado un solo equipo para los grupos 11 Inmuno-reumatología y 12 Autoinmunidad, Biosciences SAS cuenta con un equipo que cubre las características requeridas de las pruebas de estos grupos.

RESPUESTA N° 2

Se acepta la observación siempre y cuando la capacidad de montaje no altere la oportunidad en la entrega de los resultados. Adicional se deberá colocar un equipo de equipo back up, como se solicita en la especificaciones de estos grupos.

OBSERVACION N°3

Salud – Calidad – Humanización"

OBSERVACIÓN 3:

Al tener presupuestos destinados por año, solicitamos sean suministradas las estadísticas de promedio de consumo anual que registra el Laboratorio Clínico del hospital Militar Central por prueba. Esto ayudara a establecer los consumibles que debe ser incluido por cada grupo.

RESPUESTA N° 3

El comité técnico aclara al oferente que en el estudio previo publicado, en las páginas 109 a la 119, en el numeral 5.6 se encuentra relacionadas las proyecciones de cantidades mínimas por total de ítems con el promedio de necesidades anuales. Se encuentra en los estudios previos puesto que eso hace parte del estudio económico y técnico que se realiza a partir de la necesidad planteada.

OBSERVACION N°4

En el ítem 11: Documentos habilitantes de Contenido Jurídico, solicitamos unificar los siguientes numerales: **11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social** y **11.11. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social**, y determinar si el Formulario 10 es el documento que suple los requerimientos.

RESPUESTA N°4

Se acepta su observación, el numeral referente a la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social se encuentra repetido, por lo cual se procederá a corregir en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°5

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, queremos conocer si es posible la modificación del formulario con base en los requerimientos del proceso: numeral 2.5 Reglas de presentación de la oferta y determinar de esta forma el descuento presentado por el oferente sobre los precios base por la entidad como descuento ofrecido que establece la oferta de un descuento sobre el valor.

RESPUESTA N°5

El comité económico acepta la observación, y el formulario de valoración de la propuesta económica será modificado en el pliego definitivo de condiciones.

No. GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GRUPO

OBSERVACION N°6

Numeral 15. Protección a la Industria Nacional

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios". Queremos conocer si es posible la modificación en el formulario con el propósito de determinar componente de servicio Nacional.

RESPUESTA N°6

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este incentivo NO se aplicara puesto que para este tipo de procesos de selección (Subasta Inversa) no es procedente.

Salud – Calidad – Humanización



UNIDAD TECNICA



Am

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION

OBSERVACION N°1**PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Dentro de los pliegos se solicita "El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2018". Como es de su conocimiento el dólar en el presente año ha tenido un alza significativa llevando a que los precios finales de todos los productos importados en los diferentes sectores económicos a nivel nacional sufra un incremento drástico, tratándose de una devaluación superior al 30% que afecta de manera directa los costos de los bienes que todos los importadores distribuyen.

Razón por la cual Nipro Medical Corporation solicita respetuosamente reconsiderar el tiempo vigencia de contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016, lo cual garantizaría la pluralidad de oferentes y la ejecución satisfactoria de los contratos que el Hospital Militar emita por este proceso de contratación. En los tres años que ustedes solicitan ningún proponente tiene la certeza de cómo se va a comportar el mercado y por ende es imposible dar unos precios que desde el momento de la firma del contrato se pueda garantizar que no habrá contratiempos en la ejecución del mismo.

RESPUESTA N° 1

Se aclara que el tiempo de ejecución del contrato (s) a celebrar será hasta el 30 de Junio de 2018, fecha que no se modificara puesto que la necesidad y los recursos están destinados hasta ese momento.

OBSERVACION N°2**GRUPO 29. MATERIAL DE SOPORTE**

Teniendo en cuenta la diversidad de productos que se solicitan en este grupo, solicitamos respetuosamente para este grupo en específico la adjudicación sea por ítem y no por grupo, esto garantizará la pluralidad de oferentes que le permitan al Hospital Militar Central recibir más opciones para evaluar técnica y económicamente.

RESPUESTA N° 2

El Comité Técnico no acepta la observación y se mantiene las condiciones solicitadas.

OBSERVACION N°3**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Dentro de los pliegos en la página 96 Numeral 4 "Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de un mes, por bajo consumo o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad". Solicitamos respetuosamente el cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de tres meses" Lo anterior, con el fin de que el contratista pueda darle uso a producto devuelto y no generar pérdidas.

RESPUESTA N° 3

El Comité Técnico acepta parcialmente la observación y se cambia el tiempo a dos meses.

OBSERVACION N°4**ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO 25 ITEM 242**

Solicitamos respetuosamente evaluar los tubos EDTA K2 Y K3, teniendo en cuenta que el usar K3 no representa ninguna variación en el resultado, ofrecemos proceso de validación adicional en los equipos de ser necesario.

RESPUESTA N°4

Salud – Calidad – Humanización

me

El Comité Técnico acepta la observación y se admite presentar tubo con anticoagulante EDTA K2 o K3 y se verá reflejado en el pliego definitivo.

4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BIOLAB PRODUCIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO

OBSERVACION N°1

Solicitamos aclaración al respecto de documentos solicitados más de una vez en el presente pliego:

- Certificación de aportes parafiscales solicitado en el numeral 11.5 y el numeral 11.11
 - RUP Información Jurídica e Información Financiera, numerales 11.10 y 12.1.
 - Cédula de ciudadanía del Representante Legal, así como la certificación bancaria, que son solicitadas en el Formulario No. 4, en Información a Terceros, como en los numerales 11.12 y 12.5.
- Aclarar si es necesario presentarlos de acuerdo a este requerimiento más de una vez.

RESPUESTA N° 1

Respecto a la certificación de aportes parafiscales se eliminara uno de los numerales puesto que se encuentra repetidos, en referencia al RUP, CEDUAL DE CIUDADANIA, CERTIFICACION BANCARIA, INFORMACION A TERCEROS, podrán ser presentados una sola vez, pero deberán ser relacionados en la página en donde inicialmente se encuentren puesto que la oferta debe estar de conformidad con el numeral 3.4 ORDEN D EPRESENTACION DE LA OFERTA, para que los comités puedan evaluar de forma más clara y sencilla.

OBSERVACION N°2

De orden económico:

Solicitamos que los anexos No. 2 y 8, sean excluidos de este proceso, debido a que no aplican a una Selección Abreviada por subasta Inversa. Los términos en ellas incluidos se refieren a "Precios fijos" (Anexo No. 2) y "Valor de la oferta", los cuales sólo serán conocidos una vez terminada la subasta inversa; sugerimos el utilizar el anexo No. 3 de la SI-001-2015, con el fin de presentar un porcentaje inicial de descuento sobre el total del grupo a ofertar cuyos valores de referencia son inalterables y de allí se parte la subasta inversa.

RESPUESTA N° 2

El comité económico aclara que el Formulario No. 2 Valoración de la Propuesta Económica será modificado, ya que en la oferta se debe expresar el porcentaje de descuento sobre el precio de referencia establecido. Así mismo el formulario No. 8 resumen de la Oferta será modificado de acuerdo a la modalidad del presente proceso y pasará a ser el formulario No. 7.

El formulario No. 2 quedará así:

No. GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GRUPO

OBSERVACION N°3

De orden técnico:

Solicitamos revisar y verificar las especificaciones de los equipos solicitados en apoyo tecnológico grupos 11 y 12, en los cuales se solicita "Debe permitir carga continua de muestras", este requerimiento creemos no corresponde a este tipo de equipos.

RESPUESTA N° 3

Se acepta la observación y se elimina la frase "Debe permitir carga continua de muestras" para los grupos 11, 12, 37, 38 y 39. Se verá reflejado en el pliego definitivo.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACION N°4

En cuanto al Grupo 38, ítem 337: Galactomanano, para el que se solicita un equipo automatizado, éste requerimiento es para cada uno de los grupos 37 al 39, un equipo de estas características para cada grupo? Adicional debe cumplir con "carga continua de muestras"?

Por lo tanto para este ítem requerimos, sea incorporado al grupo No. 11, debido a que por su baja rotación histórica (consumos desde el año 2012 a la fecha), hace imposible ofertarlo sólo y cumplir con lo requerido. Es de anotar que para éste grupo, se solicita también el suministro de una nevera con congelador (2°C a 8°C) y un congelador (-20°C a -30°C), la inclusión de éste ítem en el grupo, disminuiría los costos de los requerimientos, y genera una mayor flexibilidad a la hora de ofertar en la subasta inversa. De la forma en que ha sido presentada actualmente, impone costos altos al proponente y como se expresa la imposibilidad de participar en el grupo 38, por el riesgo que genera el presentarse y no salir favorecido en el grupo 11 o 12.

RESPUESTA N°4

El comité técnico se permite aclarar que acepta que el ítem 337: Galactomanano del grupo 38, sea procesado en los equipos del grupo 11, si los dos grupos son adjudicados al mismo oferente.

Con respecto a la solicitud de apoyo tecnológico, solo se requiere de 01 nevera con congelador (2°C a 8°C) , .Esto se verá reflejado en pliego definitivo.

OBSERVACION N°5

En cuanto al FORMULARIO No 13 y 14 Certificaciones de Calidad, Uso y Experiencia en Suministro y Manejo de Reactivos y Equipos, Colorantes y Pruebas Rápidas, solicitamos:

- Que se acepte la certificación emitida por el Hospital Militar Central, ya que es el beneficiario de este proceso y pueda certificar los reactivos y/o equipos que hayan sido utilizados en contratos anteriores y que actualmente hagan parte del grupo.
- "Solicitar tres certificaciones que cumplan con por lo menos el 80% de los productos solicitados en el grupo", solicitamos re-evaluar y disminuir el porcentaje a cumplir por grupo, debido a que el Hospital Militar Central creó los grupos según su organización interna sin tener en cuenta que otras instituciones que podrían certificar el uso no tendrían todos los productos contenidos en los grupos de la oferta; solicitamos se haga más flexible este requerimiento, toda vez, que si es cierto que hay otros consumidores de los productos, pero no necesariamente consumen los mismos, lo que implicaría no poder cumplir con el porcentaje solicitado, sugerimos tener en cuenta la marca, que sería un indicador importante y las certificaciones internacionales de calidad que avalan los productos.

RESPUESTA N°5

El comité técnico no acepta ninguna de estas dos observaciones. Se mantienen las condiciones del proyecto pliego.

OBSERVACION N°6

En cuanto a "utilizar el IPC como indicador para modificar los precios": solicitamos contemplar que sea medido bajo la TMR, el IPC no varía en la misma proporción que la TMR, teniendo en cuenta que los productos son importados y operan desde una base monetaria U\$, por ejemplo, si nos remitimos un año atrás, teníamos una TMR de aproximadamente, \$2,041,71, hoy tenemos una TMR \$2.928,69, indica una variación del 43%, y en el mismo periodo el IPC ha tenido una variación del 5,35%, lo que no es congruente con el incremento del precio de los productos. Solicitamos de manera cordial el tener en cuenta un promedio de variación de la TMR para considerar un estudio de precios, esto beneficia el equilibrio económico entre las partes, toda vez que si nos basamos en esta fórmula habrá congruencia entre el comportamiento del mercado y el precio de venta.

RESPUESTA N°6

Salud — Calidad — Humanización

Handwritten signature

El comité económico no acepta la observación, ya que para el presente estudio se contempló la variación de la TRM para establecer el precio de referencia, de igual forma en la matriz de riesgo quedó contemplada la variación TRM, con lo cual se garantiza que exista un equilibrio económico para las dos partes.

OBSERVACION N°7

No figura en el cronograma la fecha para la reunión de asignación de riesgos.

RESPUESTA N°7

El comité jurídico se permite aclarar que para este tipo de modalidad se selección (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2 DECRETO 1082 DE 2015) no hay audiencia de asignación de riesgos, esta es contemplada para los procesos de LICITACION PUBLICA (ARTICULO 2.2.1.2.1.1.2 DECRETO 1085 DE 2015). Sin embargo, los posibles oferentes podrán pronunciarse frente a la asignación de riesgos propuesta por la entidad a través de la presentación de observaciones.

OBSERVACION N°8

Solicitamos aclarar si existirá visita a las Instalaciones del Hospital Militar Central para revisar las condiciones locativas, ambientales y eléctricas actuales del mismo y establecer las necesidades de instalación de equipos.

RESPUESTA N°8

El comité Técnico programa la visita técnica de proveedores al Laboratorio Clínico en el cronograma del proceso, con el fin de que los oferentes puedan hacer la verificación de espacios para instalación de equipos, sistema de información, digiturno y demás requerimientos que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos en las diferentes áreas del Laboratorio.



OBSERVACION N°1

RESPECTO A LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA EL GRUPO 25 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRAS: De acuerdo a la Invitación realizada por el HOMIC el día 5 de Octubre del presente año, se solicitaron nuevamente de manera pública las cotizaciones actualizadas (reflejando el incremento del dólar) para la realización de estudio de mercado, por lo cual nuestra empresa envió en esa misma semana y dentro del plazo estipulado una nueva cotización para el grupo 25 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRAS del presente proceso, cotización que no fue tenida en cuenta para los estudios previos publicados esta semana, teniendo en cuenta que la cotización inicial fue enviada a mediados del mes de agosto (periodo en que el dólar aun no tomado los niveles que hoy reflejan y cuando las condiciones económicas eran muy diferentes a las actuales), lo que refleja unos precios muy bajos para este grupo, no teniendo en cuenta las condiciones del mercado y la economía. Por lo anterior se solicita al HOMIC actualizar los estudios previos para el grupo 25 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRAS, de tal manera que se incremente la base de dichos precios. Adjuntamos al presente correo la cotización actualizada enviada la semana pasada para que sea tenida en cuenta.

RESPUESTA N° 1

El comité económico aclara que la cotización enviada por su firma fue tenida en cuenta, lo cual se refleja en el numeral 5.4 Precios del mercado "Cotizaciones" de los Estudios Previos, además cuando se realizó el estudio la TRM superaba los \$3.000, que comparado con la situación actual podemos observar que la TRM ha disminuido.

OBSERVACION N°2

Por otro lado, no vemos reflejados en los preliegos ningún tipo de calificación o puntaje adicional (tal vez debido a la modalidad de proceso de subasta inversa) a los valores agregados que los proveedores pudiéramos ofrecer por la

Salud – Calidad – Humanización "

in

adjudicación de alguno de los grupos, por ejemplo equipos en apoyo tecnológico que no aparezcan solicitados en los pliegos pero que redunden en un mejor servicio al paciente, mejoras tecnológicas etc.

Solicitamos poner en consideración esta observación.

RESPUESTA N° 2

Tal y como se especificó en el proyecto de pliego de Condiciones, no se dará ningún puntaje a valores agregado de los oferentes puesto que en el presente proceso el único factor de selección de oferta será el precio, los demás serán requisitos habilitantes que presentaran los oferentes.

OBSERVACION N°3

RESPECTO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, ÍTEM NO.10. “El oferente deberá adjuntar tres certificaciones de uso y experiencia por grupo ofertado, de instituciones prestadoras de salud II, III y IV nivel de atención, de acuerdo a formatos anexos, debidamente firmado por el Jefe del Laboratorio de la institución que certifica, con expedición no mayor a treinta días. No se acepta certificación del Hospital Militar”. Es importante que el Hospital solicite aclarar que en las certificaciones se especifique la experiencia en el uso de los productos solicitados, no en forma general si no discriminados uno a uno y que se pueda evidenciar mediante el anexo del contrato.

RESPUESTA N° 3

El comité técnico no acepta la observación, y se mantienen las condiciones solicitadas en el los formularios de uso y experiencia de los reactivos.

OBSERVACION N°4

Adjunto detallamos las observaciones técnicas para cada ítem del grupo 25 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRAS

GRUPO 25. MATERIAL TOMA DE MUESTRAS						OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS
No. ÍTEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN D SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	
236	1227610073	42142515	AGUJAS MULTIPLES 21 O 20 X 1 1/2	Estériles, Tribiseladas, Adaptable al sistema de toma de muestras al vacío. Debe presentar muestra	UNIDAD	
237	1227650019	41122000	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	Polipropileno, Empaque individual, Prellenada con heparina, Tapón de transporte y lista para su uso, Capacidad 1ml. Debe presentar muestra.	UNIDAD	Se sugiere que dentro de las características de estas jeringas se adicione y especifique: 1) que el material sea polipropileno de alta densidad ya que es el material más recomendado para este tipo muestras. 2) que tenga Embolo con membrana selladora, esta característica facilita la eliminación de aire y disminuye la probabilidad del intercambio gaseoso con el medio ambiente (contaminación de la muestra). 3) Prellenada con heparina de lito con calcio balanceado, la utilización de otro tipo de heparina genera errores que interfieren con los análisis a evaluar en la muestra. 4) Aguja de bisel arterial, este tipo de aguja permite menos dolor al paciente y una inserción más fácil de la aguja, el uso de otras agujas como las hipodérmicas generan un mayor dolor al paciente y mayor resistencia en la piel del mismo, lo que genera un mayor traumatismo al paciente. 5) jeringa en su blister original de fábrica, lo que garantiza la calidad del producto y no que sea un kit armado sin registro sanitario ni garantía de calidad.
238	1227650845	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico,	UNIDAD	Se solicita al Hospital corregir la medida de este producto ya que la medida correcta del tubo es 13 x

Salud – Calidad – Humanización”



				tamaño estandar 13 x 100 ml. Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con gel y activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra.		100mm
239	1227650042	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra.	UNIDAD	Se sugiere indicar las dimensiones del tubo y/o volumen de este. Por ejemplo 13mm x 75mm, volumen de drenado de 3.5 ml
240	1227650852	41121708	TUBO AL VACIO TAPA AZUL	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación para adultos. Debe presentar muestra.	UNIDAD	Se sugiere indicar las dimensiones del tubo y/o volumen con el fin de especificar mejor los requerimientos del laboratorio. Por ejemplo 13mm x 75mm 2.7 ml es la unidad estándar para muestras de adulto.
241	1227650012	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIATRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación pediátricos. Se requiere que el tubo tenga doble fondo. Debe presentar muestra.	UNIDAD	Se sugiere indicar las dimensiones del tubo y/o volumen con el fin de especificar mejor los requerimientos del laboratorio. Por ejemplo 13mm x 75mm 1,8 ml es la unidad estándar para muestras pediátricas. También se solicita especificar como en otros procesos que no se aceptan tubos de microcolectación ya que no es la muestra recomendada según estándares internacionales.
242	1227650726	41104107	TUBO AL VACIO TAPA LILA	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, Tapa de seguridad, Código de color aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra.	UNIDAD	Se sugiere indicar las dimensiones del tubo y/o volumen con el fin de especificar mejor los requerimientos del laboratorio. Por ejemplo 13mm x 75mm 4,0 ml es la unidad estándar para muestras de adultos.
243	1227650729	41104107	TUBOS AL VACIO TAPA LILA PEDIATRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico.	UNIDAD	Se sugiere indicar las dimensiones del tubo y/o volumen con el fin de especificar mejor los requerimientos del laboratorio. Por ejemplo 13mm x 75mm 3,0 ml es la unidad estándar para muestras pediátricas.

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N°4

GRUPO 25: MATERIAL TOMA DE MUESTRAS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACION
236	1227610073	42142515	AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 ½	Estériles, Tribiseladas, Adaptable al sistema de toma de muestras al vacío. Debe presentar muestra	UNIDAD
237	1227650019	41122000	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	Polipropileno, Empaque individual, Preenlada con heparina de lito, Tapon de transporte y lista para su uso, Capacidad 1ml. Debe presentar muestra.	UNIDAD
238	1227650845	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, tamaño estandar 13 x 100 mm. Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con gel y activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra.	UNIDAD
239	1227650042	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Tamaño de tubo 13 x 75 mm con un volumen de 3.0 a 4.0 ml.	UNIDAD

2

240	1227650852	41121708	TUBO AL VACIO TAPA AZUL	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación para adultos. Debe presentar muestra. Volumen de recolección de muestra total, debe ser mayor de 2.0 y menor de 5.0 ml. Tamaño del tubo 13 x 75 mm.	UNIDAD
241	1227650012	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación pediátricos. Se requiere que el tubo tenga doble fondo. Debe presentar muestra. Volumen de recolección final debe ser menor de 2.0 cc, tamaño del tubo 13 x 75 mm	UNIDAD
242	1227650726	41104107	TUBO AL VACIO TAPA LILA	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2 o K3, Tapa de seguridad, Código de color aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen de 3.0 a 5.0 ml. Tamaño del tubo 13 x 75 mm	UNIDAD
243	1227650729	41104107	TUBOS AL VACIO TAPA LILA PEDIÁTRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2 o K3, Tapa de seguridad, Código de color aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen del tubo de 2.0 a 3.0 ml.	UNIDAD
244	1228405919	41104107	TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA	Tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con heparina de sodio y/o litio, tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen de llenado de 3.0 a 4.5 ml	UNIDAD
245	1227650048	41104107	TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRA	Estéril, con anticoagulante EDTA k2 polipropileno de alta densidad, con rango de llenado. Debe presentar muestra.	UNIDAD

La entidad fijara visita técnica en el cronograma del proceso precontractual a fin de que los interesados puedan verificar las muestras allegadas.

6. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA ABOTIN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.

OBSERVACION N°1

Salud – Calidad – Humanización



IMPRESION

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



me

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Grupo 1 Química Ítem No 26 Código interno HOMIC 1229605449 Código UNSPSC 41116004, Descripción del bien o servicio MICROPROTEINURIA.

Solicitamos se aclare si esta descripción corresponde a la medición cuantitativa de albúmina en orina "Microalbuminuria".

RESPUESTA N° 1

El comité técnico se permite aclarar que la microproteinuria corresponde a la descripción de la microalbuminuria se incluirá esta palabra en las características del ítem 26 en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°2

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Grupo 1 Química Ítem No 28 y 29 Código interno HOMIC 1228005063 y 1228005126 Código UNSPSC 41116004 Descripción del bien o servicio PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE Y PROTEÍNA C REACTIVA DE TERCERA GENERACIÓN.

En consideración a los beneficios que obtendría el servicio del laboratorio clínico, económicos y de proceso, se sugiere que estos dos ítems se unifiquen y se requiera un reactivo que cubra la sensibilidad y linealidad esperada de los dos reactivos. De esta manera, se eliminaría uno de los dos ítems.

RESPUESTA N° 2

Se acepta parcialmente la observación, no se unifican los ítems pero se da la posibilidad de que se oferte un reactivo que cubra la sensibilidad y linealidad que ofrece cada uno de los ítems.

OBSERVACION N°3

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Grupo 1 Química Ítems del 1 al 36 Grupo 2 Inmunología Ítems del 37 al 69 Grupo 3 Medicamentos y otros Ítems del 70 al 86 Grupo 4 Hematología Ítem 87 Hemograma IV y/o V generación y Grupo 19 Pruebas de Biología Molecular.

Solicitamos las estadísticas mensuales promedio de cada uno de los ítems con el fin de realizar los ejercicios financieros previos a la presentación de la oferta.

RESPUESTA N° 3

El comité técnico aclara al oferente que en el estudio previo publicado, desde las páginas 109 – 120, en el ítem 5.6 Proyección cantidades mínimas se relacionó el total de ítems con el promedio de necesidades anuales.

OBSERVACION N°4

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento para los grupos 1, 2 y 4 Generalidades para los grupos 1, 2 y 4 requieren "Fuera del computador que utiliza el equipo se debe instalar un computador con (monitor, teclado y CPU) para manejar el registro de control de calidad y poder manejar los resultados..."

Solicitamos aclarar si este requerimiento se refiere a los mismos equipos requeridos en ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUERIMIENTOS SISTEMA DE INFORMACIÓN: en el cual que se solicitan 5 equipos de cómputo de escritorio. Esto con el fin de precisar el total de equipos a incluir en la oferta.

RESPUESTA N° 4

El comité técnico aclara que es diferente la solicitud de equipos de cómputo por cada grupo a los 5 equipos de cómputo de escritorio solicitados como apoyo tecnológico tanto al grupo No 1 como apoyo al sistema de información y al grupo 2 como soporte al sistema de digiturno en el área de consulta externa.

Salud – Calidad – Humanización

32

OBSERVACION N°5

Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (...) REQUERIMIENTOS SISTEMA DE INFORMACIÓN (...) El oferente adjudicatario deberá: (...) " b. Instalar uno o dos puntos de red en todos los servicios del hospital que permitan el acceso por un navegador WEB la revisión de los resultados."

Se solicita permitir una visita técnica en las áreas del hospital, esto con el fin de determinar el número total de puntos de red a instalar. En caso contrario se solicita informar el total de puntos de red requeridos.

RESPUESTA N° 5

El comité Técnico programa la visita técnica de proveedores al Laboratorio Clínico en el cronograma del proceso, con el fin de que los oferentes puedan hacer la verificación de espacios para instalación de equipos, sistema de información, digiturno y demás requerimientos que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos en las diferentes áreas del Laboratorio.

Aproximadamente se deben instalar 35 puntos.

OBSERVACION N°6

Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Los oferentes deberán entregar con su propuesta: Requerimiento sistema de información SOFTWARE " No se admitirán módulos en desarrollo o en prueba, ya que el Sistema ofrecido debe estar funcionando correctamente en su totalidad. Si dentro de requerimientos del Laboratorio Clínico se requiere modificaciones al sistema de información el oferente deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Se solicita definir una cantidad limitada de desarrollos de software del laboratorio clínico, en razón a que cada desarrollo tiene un costo adicional que debe ser calculado dentro de la ecuación económica de la propuesta.

RESPUESTA N° 6

EL Comité Técnico se permite aclarar que el número de desarrollos adicionales a lo solicitado en el pliego de condiciones REQUERIMIENTOS SISTEMA DE INFORMACION SOFTWARE número 6, es de 2.

OBSERVACION N°7

Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Los oferentes deberán entregar con su propuesta: Requerimiento sistema de información SOFTWARE "El sistema de información deberá estar en funcionamiento para el trabajo interno del Laboratorio clínico en un plazo de 15 días, (interface entre los diferentes equipos) y con el Sistema del Hospital en 30 días después de la legalización del Contrato"

Dado que la instalación de una red de laboratorio clínico es un proceso complejo, se solicita ampliar el plazo a 30 días después de firma de contrato, para la implementación del Sistema de información del Laboratorio y a 45 días para la conexión con el Sistema del Hospital, esto para asegurar una adecuada implementación y acompañamiento en la transición y puesta en marcha.

RESPUESTA N° 7

El comité Técnico acepta parcialmente su observación y se amplía a 45 días calendario el plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, y funcionamiento completo del sistema en el laboratorio y conexión con la red del hospital.

Salud – Calidad – Humanización

Ph

OBSERVACION N°8

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Grupo 3 **Medicamentos y otros** Items 72, 80 y 82 Especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento Equipo principal en apoyo tecnológico. "Para el procesamiento de las muestras en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (predilución) o adicional".

Se solicita sea modificado este requerimiento para los Items 72, 80 y 82 ya que este tipo de analitos requieren realizar una preparación de la muestra para garantizar la especificidad y sensibilidad de los resultados, garantizando calidad, precisión y mejores coeficientes de variación.

RESPUESTA N° 8

Se acepta su observación, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°9

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento para el Grupo 1 Química. EQUIPO PRINCIPAL DE QUÍMICA EN APOYO TECNOLÓGICO "Debe permitir carga continua de muestras y reactivos, sin parar el equipo

Dado que la característica descrita "carga continua de muestras y reactivos, sin parar el equipo" puede ser cubierta por analizadores que garanticen la capacidad y autonomía para no requerir la carga de reactivos durante el procesamiento: solicitamos se excluya este requerimiento "la carga continua de reactivos, sin parar el equipo", lo que también permitirá la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 9

Se acepta parcialmente su observación, se verá reflejado en el pliego de condiciones así: el equipo debe permitir carga continua de muestras

Debe permitir carga continua de reactivos y/o cargar más de un kit del mismo analito, con el fin de garantizar la oportunidad del resultado.

OBSERVACION N°10

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas, Especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento para el Grupo 4 HEMATOLOGÍA "capacidad mínima de 80 muestras a bordo" / "debe permitir carga continua de muestras"

Quando los analizadores hematológicos permiten carga continua o reciben un número determinado de tubos en carga (cargador de muestras) el procesamiento de las muestras se hace de manera continua, una a una sin que esta condición afecte la calidad y/o velocidad de los resultados.

Por esta razón consideramos que no es relevante la capacidad mínima de muestras a bordo y se solicita dejar estos requerimientos como: "capacidad mínima de 80 muestras a bordo y/o" permitir carga continua de muestras o si lo consideran pertinente eliminar la capacidad mínima de 80 muestras a bordo.

Salud – Calidad – Humanización

Am

RESPUESTA N° 10

No acepta la observación y se mantiene las condiciones solicitadas en el grupo 4.

OBSERVACION N°11

Item 72 Ciclosporina, Prueba Cualitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma

Solicitamos se modifique o adicione como tipo de muestra sangre total ya que la medición de este analito se realiza en un hemolisado de la muestra.

RESPUESTA N° 11

Se acepta su observación e incluirá en este ítem la especificación de sangre total.

OBSERVACION N°12

Requisitos para equipos en apoyo tecnológico numeral 17 opción de trabajar con micromuestras

Solicitamos se especifique a que se refiere con este requerimiento y/o especificar por plataforma el volumen mínimo de muestra requerido

RESPUESTA N° 12

El comité técnico se permite aclarar que el volumen para micromuestras se refiere a los pacientes de unidad pediátrica, neonatos, oncológicos y demás pacientes con difícil acceso venoso por lo cual como cantidad mínima requerida así.

- Para los equipos de los grupos 1, 2, 3 debe ser mínimo de 100 lmbdas para el análisis.
- Para los equipos de los grupos 4 y 7 debe ser mínimo de 500 lmbdas para el análisis.

OBSERVACION N°13

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Hardware: El oferente adjudicarlo deberá: "Instalar uno o dos puntos de red en todos los servicios del hospital que permitan el acceso por un navegador WEB la revisión de los resultados."

Se solicita se especifique si en la actualidad estos puntos de red se encuentran cableados en los servicios o especificar la cantidad de puntos de red adicionales que se requieran.

RESPUESTA N° 13

El comité técnico se permite aclarar que aproximadamente son 35 puntos de red, con respecto al cableado se deben tomar las medidas en la visita técnica programada en el cronograma del proceso.

OBSERVACION N°14

Salud — Calidad — Humanización

GW

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas

HARDWARE: "Servidor que contenga como mínimo las siguientes características con mínimo dos discos duros de mínimo 150GB cada uno, tarjeta de red 100/1000, mínimo 8 gigas de RAM"

Se solicita que se especifique si el servidor requiere algún tipo de arreglo de discos.

RESPUESTA N° 14

El comité técnico se permite informar que no se requiere ningún tipo de arreglo en los discos

OBSERVACION N°15

Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas "Instalación y conexión de los puntos de red hasta el rack más cercano de la entidad, con el fin de no deteriorar la infraestructura de red establecida."

Se solicita se especifique si en la actualidad estos puntos de red se encuentran cableados o especificar la cantidad de puntos de red adicionales que se requieran

RESPUESTA N° 15

El comité técnico se permite aclarar que aproximadamente son 35 puntos de red, con respecto al cableado se deben tomar las medidas en la visita técnica programada en el cronograma del proceso,

OBSERVACION N°16

Especificaciones Técnicas: Hardware. Se debe colocar un equipo activo switch de 48 puertos PoE administrable capa 3 con el fin de conectorizar los puntos de red instalados. Este equipo de configurarse en la Vlan dedicada para este fin.

Se solicita aclarar si la institución ya cuenta con el switch o es necesario su suministro.

RESPUESTA N° 16

El comité técnico se permite aclarar que el oferente deberá suministrar el switch solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas

OBSERVACION N°17

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento: Requerimientos sistemas de información: Hardware: "Cableado estructurado categoría 6 en las áreas del laboratorio clínico."

Se solicita se especifique si en la actualidad estos puntos de red se encuentran cableados o especificar la cantidad de puntos de red adicionales que se requieran

RESPUESTA N° 17

El comité técnico se permite aclarar que aproximadamente son 35 puntos de red, con respecto al cableado se deben tomar las medidas en la visita técnica programada en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION N°18

Salud – Calidad – Humanización"

me

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento: Requerimientos sistemas de información: Servicio LIS: "El servicio de soporte del oferente deberá dar solución a los requerimientos en un tiempo no mayor a 2 horas."

La automatización, integración y sistemas que intervienen en el laboratorio clínico es muy complejo. A sistemas nos referimos a Rcbots, software, red, equipos de computos, impresoras. Diagnosticar determinadas cuestiones lleva un tiempo de análisis.

Solicitamos que se modifique el requerimiento para que el tiempo de atención al laboratorio sea máximo de 2 horas y el tiempo de solución se definirá de acuerdo al diagnóstico.

RESPUESTA N° 18

El comité técnico no acepta la observación, ya que por ser un hospital de III y IV nivel debe darse una solución inmediata siendo consecuente al daño presentado.

OBSERVACION N°19

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento: Requerimientos sistemas de información: "Debe permitir realizar o generar cruce de información estadística, con las bases de datos, de acuerdo a los requerimientos de datos que solicitan los entes externos en salud pública.

Para poder prever los cambios necesarios que se requieran para el cruce de información, se solicita indicar cuáles son los entes externos en salud pública con el cual desean cruzar información.

RESPUESTA N°

Se informa que el Hospital debe rendir información con :Secretaria Distrital de Salud, Instituto Nacional de Salud, Dirección General de Sanidad Militar, Sanidades Militares de las diferentes Fuerzas, Ministerio de Protección Social, entre otros.

OBSERVACION N°20

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento: Requerimientos sistema de Digiturno: "Debe permitir cambios en el sistema con el fin de realizar mejoras y/o actualizaciones del mismo

Se solicita definir una cantidad limitada de desarrollos en el sistede de digiturno, en razón a que cada desarrollo tiene un costo adicional que debe ser calculado dentro de la ecuación económica de la propuesta.

RESPUESTA N° 20

Se aclaraque se solicita 2 desarrollos adicionales a lo especificado en el requerimientos de sistema de digiturno.

OBSERVACION N°21

Salud – Calidad – Humanización "

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento: Requisitos para los equipos colocados en apoyo tecnológico: Digiturno. El sistema digiturno deberá quedar instalado y puesto en marcha en un plazo de 30 días luego de la legalización del contrato.

Dada la complejidad de la instalación de un sistema de digiturno, se solicita se amplíe el término de instalación de 30 a 60 días.

RESPUESTA N° 21

No se acepta la observación.

OBSERVACION N°22

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES Teniendo en cuenta que el Pliego indica el documento denominado "Pacto sobre la Ética pública y privada en la Contratación Estatal" y que el proyecto de Pliego establece compromisos derivados del mismo, solicitamos a la entidad dar a conocer el contenido de dicho documento.

RESPUESTA N° 22

El Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal "... constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía...", para revisar el documento en su totalidad los interesados podrán ingresar al siguiente link: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15724>.

OBSERVACION N°23

Numeral 7. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Se solicita a la entidad exponer las razones por las cuales la adjudicación del contrato se hará mediante subasta, cuando en procesos con igual objeto la modalidad ha sido Licitación Pública.

Esto en razón a que si bien es cierto que los procesos de subasta inversa presencial buscan la mejora en precios para la entidad, esta situación obliga a los proveedores a trabajar con márgenes bajos que van totalmente de detrimento de la ecuación económica.

RESPUESTA N° 23

La justificación de la escogencia de esta modalidad de selección los interesados pueden revisarla en el estudio de conveniencia y oportunidad el cual menciona "...Los bienes a adquirir (Reactivos e insumos) cuentan con patrones de medición que tiene características similares con resultados que se enmarcan dentro de valores de referencia que sirven como apoyo para determinar el estado de salud del paciente y que a su vez habilitan la posibilidad de agruparse, puesto que contienen destinaciones específicas. Estos bienes son de común utilización para las instituciones prestadoras de servicios de salud que cuenten con laboratorios de II, III y IV nivel.

La forma de agrupación de los bienes a adquirir responde al tipo de pruebas que se realizarán en los pacientes, dependiendo del equipo en apoyo tecnológico que será destinado para cada sección..."

Salud – Calidad – Humanización"

MW

Por tal razón y de conformidad con la normatividad existente en la materia la entidad decidió iniciar este proceso de contratación habilitada por las normas que rigen la actividad estatal.

OBSERVACION N°24

Numeral "1.6 Plazo de ejecución y vigencia del contrato. El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2018. Numeral 5.1 "El plazo de ejecución será hasta el 31 de junio de 2018" y Capítulo VI Plazo de Ejecución "será hasta el 30 de junio de 2018"

Favor precisar el Plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA N° 24

El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2018

OBSERVACION N°25

Numeral "1.6 "...y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días calendario". Requisitos para equipos colocados en apoyo tecnológico. (...) "Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato"

Solicitamos se unifique a cuarenta y cinco (45) días el plazo de instalación y puesta en marcha de los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico.

RESPUESTA N° 25

Es de 45 días calendario el plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, y funcionamiento completo del sistema en el laboratorio y conexión con la red del hospital

OBSERVACION N°26

Requisitos para los equipos colocados en apoyo tecnológico numeral 2 "...soportar posibles variaciones de voltaje (UPS) y en caso de corte de energía garantizar por lo menos 30 minutos de funcionamiento para proteger..."

Solicitamos que el tiempo mínimo en caso de corte de energía y para garantizar la continuidad del fluido eléctrico de los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico, mientras entra en funcionamiento la planta de energía del Hospital sea de diez (10) minutos.

RESPUESTA N° 26

Se acepta parcialmente la observación. Para los equipos de cómputo se acepta que el tiempo de energía que garantice la UPS sea de 15 minutos, pero para los equipos analizadores el tiempo debe ser 30 minutos

OBSERVACION N°27

Numeral 1.7. Garantía Única. Frente al amparo de "cumplimiento" por favor indicar las razones por las cuales este amparo debe estar vigente 1 año posterior a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Frente al amparo de "calidad de los bienes". Por favor aclarar patrones mínimos de calidad de los bienes a suministrar pues no se desprenden de las especificaciones técnicas

RESPUESTA N° 27

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.12 la suficiencia de la garantía de cumplimiento deber tener como vigencia mínima hasta la liquidación del contrato de tal forma que de ese tiempo en adelante las entidades públicas tiene la potestad abierta de solicitar el término que consideren para hacer efectivas aquellas garantías en caso de incumplimiento por parte del oferente

OBSERVACION N°28

Numeral 1.8 Cláusula Penal Pecuniaria y multas. *"En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista"*

Por favor aclarar frente a qué tipo de incumplimiento la entidad hará efectiva cada una de dichas cláusulas. Adicionalmente, se debe precisar que el procedimiento para la imposición de dichas sanciones es el establecido en la Ley 1474 de 2011.

RESPUESTA N° 28

El procedimiento a seguir en caso de imponer multas al contratista será el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011:

"...ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían

Salud — Calidad — Humanización"

MW

derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento..”.

En referencia a los incumplimientos serán aquellos referentes a las especificaciones técnicas contratadas en las vigencias referidas en el proceso de contratación.

OBSERVACION N°29

Numeral 1.9. Suscripción del Contrato. *“El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscato de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos”.*

Aclarar que la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta se dará en el los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA N° 29

Los casos en que se hará efectivo este tipo de garantías están contemplados en el numeral 11.4 del pliego de condiciones, estos se encuentran acordes a los contemplados en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION N°30

Numeral 3.5. Clase de oferta *“La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el **CAPÍTULO Datos del Proceso**”.*

Por favor aclarar qué se entiende por “clase de oferta”

RESPUESTA N° 30

Esto hace referencia a la forma en cómo debe el oferente presentar su formulario económico; PARCIAL (por cada grupo) o TOTAL (por todos los grupos del proceso).

OBSERVACION N°31

Numeral 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (...) 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.

¿Existirá un cronograma de entregas? ¿En qué momento se estructurará el cronograma?
(...)

7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.

Aclarar el plazo de suscripción por cuanto en el numeral 1.9 suscripción del contrato se señaló tres (3) días.
(...)

9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.

Por favor establecer un plazo para efectos de este reemplazo.

RESPUESTA N° 31

Las entregas se realizaran de conformidad a las solicitudes hechas por el supervisor (s) de los contratos celebrados.

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

OBSERVACION N°32

Numeral 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Por favor revisar el tipo "La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados" en la matriz de riesgos asignado el 100% al CONTRATISTA por las siguientes razones:

- (i) la entidad reconoce que, justamente la consecuencia de este riesgo "afecta el equilibrio económico del contrato", asignarlo sin ningún límite al contratista cercena los derechos del contratista otorgados por la Ley 80 de 1993 a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico frente a circunstancias de Imprevisión.
- (ii) la asignación de este riesgo desconoce el literal e) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone lo siguiente: "e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad". En este sentido, no es legal que el contratista asuma, en virtud de la oferta, un riesgo de extensión ilimitada. Tan así es, que el mismo artículo de la Ley 80 dispone que las estipulaciones que contravengan este literal son ineficaces de pleno derecho lo cual opera por ministerio de la ley.
- (iii) Recientemente, el Consejo de Estado mediante sentencia del 29 de julio de 2015, radicado 41008. Consejero Ponente: Doctor Hernán Andrade, puntualizó en el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

En tal sentido, señaló que las cláusulas que restringen la posibilidad de reconocer el restablecimiento del equilibrio económico son nulas por objeto ilícito en la medida que contravienen las normas y principios que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos establecer un límite máximo de asunción de este riesgo a cargo del contratista pues en caso contrario, la tipificación del riesgo sería violatoria de la ley.

RESPUESTA N° 32

Salud – Calidad – Humanización

fin

El riesgo de variación del dólar se encuentra contemplado en matriz estructurada por la entidad así como los porcentajes a asumir por las partes.

OBSERVACION N°33

Numeral 11.1. Carta de presentación

"En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses"

Las situaciones puntuales de conflicto de interés deben regularse de manera previa en el Pliego de Condiciones. Al respecto, el Consejo de Estado ha indicado lo siguiente: *"La jurisprudencia coincide en interpretar el conflicto de intereses como la concurrencia de intereses antagónicos en quien ejerce funciones públicas, por lo cual puede afectarse la transparencia de las decisiones que le competen y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En la práctica las situaciones de conflicto suelen expresarse en prohibiciones, al igual que ocurre con las inhabilidades y las incompatibilidades y, por ende, la jurisprudencia tiene dicho que "su consagración debe ser expresa, al tiempo que su interpretación estricta, esto es que su deducción y aplicación siempre debe estar ajustada a los presupuestos que para cada causal haya señalado el constituyente o el legislador, dado que no es posible su aplicación extensiva o analógica. La regulación del conflicto de intereses en los pliegos que rijan un determinado proceso de selección, resulta evidente la necesidad de señalar, de manera clara y precisa, las acciones u omisiones a las que se dé como efecto prohibir la participación de una persona en el proceso de que se trate. Es en razón de este efecto que el conflicto de intereses no puede cimentarse en definiciones ambiguas, abstractas o que permitan un margen de subjetividad en su examen".* CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P.: Enrique José Arboleda Perdomo. Concepto del 23 de marzo de 2011, rad.: 2045.

En tal sentido se solicita indicar qué situaciones generarán conflicto de interés.

Se accede a lo solicitado y el Pliego será complementado de la siguiente forma:

CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1. Los proponentes que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
2. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Hospital Militar Central.
3. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios de un Contratista o empleado del Hospital Militar que haya participado en la estructuración, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

OBSERVACION N°34

Salud – Calidad – Humanización"

me

Numeral. 11.4 Garantía de seriedad de la oferta

Se solicita eliminar el requisito "recibo de pago" de la póliza de seriedad de la oferta por cuanto el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 establece que las pólizas no expiran por falta de pago de la prima es justamente, una excepción a la regla

establecida al respecto por el Código de Comercio. En consecuencia, dicho requisito resulta innecesario.

De igual forma se solicita aclarar si el porcentaje de amparo de la garantía corresponde al valor total de la oferta presentada o al presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar

RESPUESTA N° 34

Sera potestativo allegar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser constituida por el valor 10% del total del presupuesto del grupo a ofertar.

OBSERVACION N°35**Numeral 11.10 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio**

Por favor aclarar el alcance y significado de la siguiente NOTA, especialmente qué se entiende por "cumplir en forma parcial con la clasificación de Naciones Unidas":
"NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma PARCIAL con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Con los relacionados con el GRUPO a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel".

Igualmente se solicita:

Permitir que se tenga la inscripción de más de un código UNSPSC que tenga relación con los productos a oferta. Ejemplo (41 – Equipos y Stros. De Laboratorio de Medicion, De Observacion y de Pure bas 11- Instrumentos de Medicion y Ensayo – 58 Analizadores, Accesorios y Suministros Clinicos y de Diagnostico), no limitar los códigos aun solo clasificador

RESPUESTA N° 35

El oferente deberá acreditar todos los códigos DEL GRUPO A OFERTAR, por ello llamamos parcial a su acreditación, si fuera total seria por que la adjudicación responde a esa denominación y en ese orden de ideas tendría que acreditar todos los códigos mencionados en el pliego de condiciones.

OBSERVACION N°36

Salud – Calidad – Humanización"

m

Numeral 13.1 Requisitos Minimos Habilitantes "...debera anexar MAXIMO (3) contratos ejecutados, durante los últimos..." Las certificaciones de la experiencia aportada deben ser suscritas por el funcionario competente,...."

Solicitamos se permita que en caso de no contar con la correspondiente certificación de la entidad se pueda allegar copia de la orden de compra y/o contrato correspondiente.

De igual forma se solicita que las certificaciones y/o ordenes de compra/contratos sean por grupos a ofertar

RESPUESTA N° 36

El comité jurídico acepta su observación y el oferente podrá allegar copia de contrato u órdenes de compra.

OBSERVACION N°37

Numeral 13.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

"Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el formulario No.9 sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación: (...)"

Con el fin de procurar la igualdad en los ofrecimientos y, teniendo en cuenta la naturaleza de la causal de contratación invocada en el presente Proceso, se solicita establecer sólo unos **requisitos mínimos** en la ficha técnica toda vez que

el ofrecimiento de especificaciones técnicas "**adicionales**" puede dar lugar a variedad de ofrecimientos vulnerando así la selección objetiva.

En caso de no acceder a la solicitud, por favor aclarar qué estos requisitos "adicionales" son de obligatorio cumplimiento y se solicitan a todos los proponentes en igualdad de condiciones.

"Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MÁXIMO tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto del grupo a ofertar".

Al respecto, se solicita:

- (i) Puntualizar qué entenderá la entidad por experiencia "igual" o "similar"
- (ii) Indicar en qué clasificación de Naciones Unidas registrada en el RUP deben estar clasificados los contratos requeridos.
- "C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario"

Indicar cuáles soportes adicionales al RUP requiere la entidad teniendo en cuenta el artículo 6° de la Ley 1150 que establece: "(...) En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro."

RESPUESTA N° 37

Salud – Calidad – Humanización"

M

Las especiaciones contenidas en el pliego como principales y adicionales SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se clasificaron de esta forma para darle una mayor claridad a las condiciones de este tipo.

La experiencia solicitada igual o similar se refiere a aquellos suministros con características y patrones de comportamiento que puedan ser comparados con los solicitados en las especificaciones técnicas, la clasificación UNSPSC para cada ítem se encuentra relacionada en las especificaciones técnicas contenidas en cada grupo, el oferente deberá realizar un estudio detallado para determinar si cumple con este requisito. Los soportes de la experiencia a acreditar serán las certificaciones, copias de los contratos u ordenes de compra.

OBSERVACION N°38

Numeral 14.1."PONDERACIÓN ECONOMICA" y 14.2 "PONDERACIÓN TÉCNICA" Aclarar estas expresiones pues resultan confusas teniendo en cuenta que en los procedimientos de subasta no existe ponderación pues la oferta más favorable será determinada por aquel que ofrezca el menor precio en los términos del Pliego de Condiciones.

RESPUESTA N° 38

Se aclara que por el tipo de modalidad del proceso de contratación no existe ponderación.

OBSERVACION N°39

Numeral 14.3. INDUSTRIA NACIONAL y 15. FORMA DE CALIFICACIÓN A LA PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En procedimientos de subasta no hay lugar a la asignación de puntaje por Industria Nacional pues el único favor determinante de la selección es el precio. Al respecto, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente:

"(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

RESPUESTA N° 39

La entidad acepta su observación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°40

Numeral 16. CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACION

Por favor aclarar este numeral en el siguiente sentido: "16. CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES".

RESPUESTA N°40

Este capítulo solamente se enuncia como se calificara la oferta TECNICO, JURIDICO, ECONOMICO Y FINANCIERO, que tal y como se establece en los documentos se realizara bajo el criterio de cumple/no cumple.

OBSERVACION N°41

Salud – Calidad – Humanización"

32

FORMULARIO No. 2 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Aclarar si se trata de precio global o de valor unitario pues el formato se contradice.

Favor informar el valor estimado por presupuesto para cada grupo.

"Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato".

Se solicita eliminar esta manifestación teniendo en cuenta la sentencia del 29 de julio de 2015, radicado 41008, Consejero Ponente: Doctor Hernán Andrade, donde la Corporación puntualizó en el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

RESPUESTA N°41

Se aclara que el Formulario No. 2 Valoración de la propuesta económica será modificado en el Pliego Definitivo de Condiciones.

No. GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GRUPO

OBSERVACION N°42**FORMULARIO No. 6**

Se solicita eliminar este formulario toda vez que no hay lugar a la asignación de puntaje por Industria Nacional por las razones ya expuestas en este documento de observaciones.

RESPUESTA N°42

Se acepta su observación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION N°43

Salud – Calidad – Humanización

FORMULARIO No. 7 MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

(i) Por favor aclarar las cantidades mínimas a requerir por la entidad

(ii) "CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste."

Eliminar el aparte subrayado teniendo en cuenta la sentencia del 29 de julio de 2015, radicado 41008, Consejero Ponente: Doctor Hernán Andrade donde estableció como NULAS cláusulas de este tipo.

(iii) "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato".

Aclarar el plazo de ejecución con las fechas indicadas en el pliego de condiciones. "Se solicita modificar la cláusula en el siguiente sentido: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 O hasta agotar presupuesto (...)"

(iv) "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: (...) PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato".

Se sugiere modificar el aparte subrayado en el sentido de anotar "podrá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011". De hecho la cláusula décima quinta-sanciones establece "c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: (...)"

(v) "CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva".

Por favor tener en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 en relación con la efectividad de las garantías para lo cual desde el acto administrativo se ordena el pago tanto al contratista como al garante. Si esto no se dispone en el acto administrativo no habrá constitución del siniestro y la compañía aseguradora no pagará, ni siquiera en el evento que señala el párrafo transcrito.

RESPUESTA N°43

Salud – Calidad – Humanización

M

En la página 46 y ss del proyecto hace referencia a una minuta contractual la cual tal y como se indica finalizando "... será susceptible de ser modificada por la entidad en su clausulado cuando así lo estime..." lo que quiere decir que lo que ahí se contempla es una referencia de las cláusulas que podrá contener el contrato a celebrar. El plazo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2018. El oferente deberá guiarse por las condiciones del contrato a celebrar contenidas en varios capítulos del pliego de condiciones.

OBSERVACION N°44

FORMULARIO No. 9

Por favor aclarar los requisitos de calidad mínima de los bienes requeridos en el formulario No. 9 Especificaciones Técnicas.

Por favor indicar el presupuesto asignado a cada grupo teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por grupos.

"CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO". Por favor indicar cuántas capacitaciones y entrenamientos deben realizarse durante el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA N°44

En el formulario 8 del pliego de condiciones donde se encuentran las especificaciones técnicas

En el Estudio Previo numeral 5 se encuentra el presupuesto asignado por grupo

El oferente en coordinación con la jefatura del laboratorio deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal

OBSERVACION N°45

FORMULARIOS No. 13, 14 y 15

Favor aclarar la obligación de presentar estos formatos como parte de los requisitos mínimos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA N°45

Se permite aclarar que los formularios 12, 13, y 14 son de obligatoria presentación

OBSERVACION N°46

Grupo 19 Especificaciones del equipo y varios de obligatorio cumplimiento para grupo 19. EQUIPO AUTOMATIZADO

Solicitamos el cambio de "el equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings" por "el equipo debe almacenar el control de calidad"; esto en razón a que no esta permitiendo la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N°46

Se acepta la observación, la modificación quedará reflejada en el pliego

76 OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA ROHEM BIOCAP COLOMBIA SAS

Salud – Calidad – Humanización"

hu

OBSERVACION N°1

GRUPO 1. SISTEMAS DE INFORMACION: El oferente que gane este grupo debe suministrar software de manejo de información para todo el laboratorio, RED LOGICA COMO APOYO TECNOLÓGICO, garantizando la interface con el software que tenga el hospital militar.

Quisiéramos se aclarara que software/lis/his tienes actualmente e l hospital militar, esta interfase tiene algún costo para la casa comercial que se gane el grupo 1?

Las certificaciones de calidad uso y experiencia solicitados se pueden presentar con hospitales de tercer y cuarto nivel, de fuera del país. Esto con el ánimo de presentar las últimas plataformas lanzadas por casa matriz a nivel mundial.

RESPUESTA N° 1

Se aclara que el sistema con que cuenta actualmente el hospital es DINAMICA GERENCIAL

La interfase si tiene costo y este debe ser asumida por el oferente al que se adjudique el grupo 1

Las certificaciones de experiencia deben ser de entidades nacionales

OBSERVACION N°2

Para el grupo 19. PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR INFECCIOSA

Solicitamos que por volumen se solicite únicamente carga viral para VIH ya que no hay estadísticas previas de carga viral de citomegalovirus y se permita montar en el equipo del grupo 35 biología molecular para microbiología, esto permitiría obtener una tecnología de punta para el hospital, más costo efectivo permitiendo hacer montajes individuales de las pruebas. Sin áreas especiales para su montaje.

RESPUESTA N° 2

No acepta la observación se debe ofertar el grupo completo.

Respecto a las estadísticas El comité técnico aclara al oferente que en el estudio previo publicado, desde las páginas 109 – 120, en el ítem 5.6 Proyección cantidades mínimas se relacionó el total de ítems con el promedio de necesidades anuales.

8. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA AMPARO DIAGNOSTICA, PURL

OBSERVACION N°1

Referente al grupo 4 Hematología *"el control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final"* nos permitimos informar que los controles de Hematología internos que utilizan los equipos Horiba son fabricados por un proveedor externo, adicionalmente nuestros equipos cuentan con un programa de control de calidad interlaboratorios llamado QCP permitiendo la comparación entre diferentes instituciones. Solicitamos a ustedes sean aceptados estos controles de calidad como controles de tercera opinión para nuestra tecnología.

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación siempre que los controles de calidad sean diferentes a los fabricados por la misma casa comercial

OBSERVACION N°2

Salud – Calidad – Humanización"

Referente al siguiente requerimiento en los grupos: GRUPO 4 HEMATOLOGÍA, GRUPO 7 COAGULACION AUTOMATIZADA, GRUPO 8 INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL, GRUPO 11 INMUNO-REUMATOLOGÍA, GRUPO 12 AUTOINMUNIDAD y GRUPO 28 FUNCION RENAL *"el oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo/correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial"*, nos permitimos aclarar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico cuentan con protocolos de mantenimiento ya definidos por las casas matrices, las cuales establecen los mantenimientos necesarios para un buen desempeño; así mismo, las actividades realizadas en los mantenimientos diarios, semanales y mensuales que se encuentran previamente establecidos en el manual de usuario de los equipos, deben ser realizados por el usuario debido a que tiene un bajo nivel de complejidad y los semestrales deben ser realizados por cada proveedor dada su alta complejidad. Por lo anterior solicitamos que los mantenimientos mensuales sean realizados directamente por los usuarios previa capacitación y entrenamiento en dichos procesos tal como lo indica casa matriz.

RESPUESTA N° 2

Se acepta la observación, el proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo

OBSERVACION N°3

Para los grupos: GRUPO 7 COAGULACION AUTOMATIZADA y GRUPO 8 INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL, en el requerimiento *"el oferente deberá proveer un opción informática para realizar autovalidación de los resultados, bajo el concepto técnico científico de la Institución, además deberá permitir la configuración de un Delta Check en la sección."* Solicitamos a ustedes modificar este requerimiento ya que la configuración del Delta Check es realizada por el software que utilice el laboratorio y no es una característica propia de los equipos.

RESPUESTA N° 3

Se acepta esta observación la modificación se verá reflejada en el pliego definitivo

OBSERVACION N°4

En el requerimiento *"características necesarias requeridas: CROMOGENICA"* del ítem: 108 FACTOR XIII del GRUPO 7 COAGULACION AUTOMATIZADA, solicitamos se incluya también *"características necesarias requeridas: CROMÓGENICA y/o INMUNOTURBIDIMETRICA"*, ya que permite pluralidad entre los oferentes.

RESPUESTA N° 4

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones quedara Cromogénica o inmunoturbidimétrica

OBSERVACION N°5

me

Solicitamos revisar en los criterios de evaluación de control de calidad de los diferentes grupos, el requerimiento "*Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y comparación interlaboratorios en tiempo real*" ya que para el flujo de trabajo del laboratorio no es conveniente tener diferentes software de control de calidad, debido a que se permite mayor optimización de los recursos del laboratorio si este requerimiento es manejado por un solo proveedor, solicitamos sea tenido en cuenta incluir este requerimiento en el GRUPO 20 PRUEBA DE EFICIENCIA que hace referencia al control de calidad externo del laboratorio, ya que en este grupo se presentan oferentes especializados para proveer y asesorar este requerimiento.

RESPUESTA N° 5

No se acepta la observación, se aclara que los controles internos de tercera opinión se solicitan con el fin de evitar los sesgos que se presentan cuando se controlan las pruebas, con los controles de la misma casa comercial del reactivo, del mismo equipo. Por la razón anterior se solicita que sean independientes para garantizar la calidad de los resultados. Estos controles deben ser suministrados por el oferente al que se le adjudique cada grupo, como parte de la oferta de la prueba completa.

Las pruebas de eficiencia o pruebas de control externo no son las mismas del control de calidad interno de tercera opinión.

OBSERVACION N°6

Para los grupos GRUPO 22 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO DE MICROBIOLOGIA, GRUPO 23 AGARES ESPECIALES DE MICROBIOLOGIA, GRUPO 24 AGARES CROMOGENICOS DE MICROBIOLOGIA, GRUPO 25 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA y GRUPO 26 PRUEBAS MANUALES Y OTROS se requieren muestras para cada ítem, solicitamos a ustedes aclarar dsi estas deben ser entregadas junto con la propuesta.

RESPUESTA N° 6

Se aclara que las muestras deben ser entregadas junto con la propuesta

OBSERVACION N°7

Solicitamos a ustedes sea eliminado del grupo: GRUPO 28 FUNCION RENAL el requerimiento "*el equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings*", debido a que los resultados obtenidos en esta área son cualitativos lo que indica que no es de utilidad en este tipo de gráficos.

RESPUESTA N° 7

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego

OBSERVACION N°8

En los requerimientos técnicos adicionales "*neveras, congeladores, centrifuga y aire acondicionado en apoyo tecnológico*" solicitamos sean especificadas las características de capacidad de las neveras con congelador incluido.

RESPUESTA N° 8

Nevera con congelador 350 – 450 litros aproximadamente, con congelador ubicado en la parte superior, no frost, con visualizador digital de temperatura, con opción de temperatura de 2 – 8 C°, con indicador de alarma acústico.

Salud – Calidad – Humanización

132

OBSERVACION N°9

Debido a los constantes cambios que ha tenido el dólar durante el año 2015 y los cuales se ven reflejados directamente en las importaciones, solicitamos a ustedes sea tenido en cuenta la reevaluación de los precios techo de los diferentes grupos, de acuerdo a las condiciones actuales del mercado, así como a los requerimientos del pliego, ya que las condiciones del mismo en cuanto a automatización son altas y es nuestro compromiso e interés presentar una propuesta que cumpla con las expectativas del laboratorio.

RESPUESTA N° 9

El comité económico aclara que para establecer el precio de referencia se tuvo en cuenta la variación del Dólar desde el último valor de compra hasta la fecha de elaboración del estudio, además cuando se realizó el estudio la TRM superaba los \$3.000, que comparado con la situación actual podemos observar que la TRM ha disminuido

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA STOCK PHARMACIA S.A.S.

OBSERVACION N°1

El grupo No. 25 Material toma de muestras, Item 237 Jeringa de gases arteriales. Ya que en el borrador aparece un precio techo de 2400 sin Iva y este ítem tiene un Iva de 16% y el precio techo no corresponde al promedio del mercado.

RESPUESTA N° 1

El comité económico acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones así:

237	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	UNIDAD	2.420	387	2.807
-----	--	--------	-------	-----	-------

Y el precio de referencia total para el grupo quedará así:

TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS	5.591	895	6.486
--	-------	-----	-------

OBSERVACION N°2

A ras el principio de igualdad que debe regir para calificar a las Tymes, solicitamos que las jeringas de gases sean colocadas en un grupo diferente al grupo de toma de muestras al vacío ya que son sistemas diferente.

RESPUESTA N° 2

No se acepta la observación

OBSERVACION N°3

Revisar un mecanismo que permita a los oferentes ajustar los precios ofertados al Hospital Militar Central al presente proceso si la fluctuación del dólar sobrepasa los límites del mercado.

RESPUESTA N° 3

Salud – Calidad – Humanización

un

Se aclara que de acuerdo a lo establecido en la matriz de riesgo del pliego de condiciones se encuentra contemplado el procedimiento a seguir en el caso que la TRM presente incrementos que pongan en riesgo el equilibrio económico del contrato.

10. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA QUINDERLAB S.A.

OBSERVACION N°1

Debemos solicitar y aclarar que la cotización publicada por la entidad no corresponde a la corregida mediante correo electrónico de fecha 21 agosto 2015, donde dimos alcance a la primera cotización en razón a que se cotizaron unos rublos de los cuales no somos representantes y presentamos las respectivas aclaraciones, para los efectos pertinentes y corrección de los estudios previos, adjuntamos el documento final que soporta las cotizaciones requeridas por la entidad. Entre la corrección se encuentra el producto METROTEXATE el cual el único que posee este medicamento a nivel nacional es Abbott de Colombia, por favor corregir.

RESPUESTA N° 1

Se aclara que la cotización que se tuvo en cuenta es de fecha 21 de agosto de 2015, en cuanto al correo electrónico, se revisó el historial del correo y no se encontró el correo que se menciona en la observación.

OBSERVACION N°2

Numeral 10 Análisis de Riesgo

El comportamiento variable del dólar incide gravemente en el término del contrato, ya que son productos importados, incluso para la elaboración de los estudios previos, los cuales deben tener los soportes necesarios para determinar a largo plazo cual es el valor real que no afecte el desequilibrio económico del contrato, toda vez que ni la entidad ni el proponente pueden tener certeza sobre el comportamiento del mismo en 3 años, por tal motivo consideramos que debe modificarse la asignación de riesgo número 3, esta debe asignarse al HMC y el tratamiento/controles a ser implementados no puede ser del 20% en un presupuesto de \$9.590.000.000.00, querría decir que tendríamos que asumir \$1.918.000.000.00, por favor este porcentaje no puede ser superior a un 0.5% por que los impuestos, garantías y demás gastos no permiten un porcentaje más alto.

Por lo anterior y al ser un tema sensible que puede afectar el desarrollo del contrato, solicitamos respetuosamente realizar la audiencia de riesgos para efectos de establecer el análisis por las partes y las respectivas responsabilidades, así mismo consideramos que la prioridad en esta asignación es alta.

RESPUESTA N° 2

El comité económico aclara que el porcentaje del 20% permite que durante la ejecución del contrato las dos partes puedan ajustar los precios ante una eventual variación superior a ese porcentaje desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato, blindando de esta forma que ninguna de las partes entre en un desequilibrio económico que afecte tanto al contratista como a la Entidad.

OBSERVACION N°3

Numeral 1.7 garantía única

Por favor ajustar los porcentajes de cumplimiento y calidad, dichos valores por el valor del 50% son muy onerosos, debe tenerse en cuenta que es por 3 años, respetuosamente sugerimos establecer cumplimiento del 20% y calidad del 10% tal y como quedo en el contrato anterior.

Del Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015

Para efectos de nuestra observación es necesario que el honorable comité jurídico verifique la normatividad vigente que citamos y proceda a solicitar al comité técnico eliminar del grupo 3 el producto requerido, veamos:

Verificando las especificaciones del equipo y reactivos para el grupo 3 medicamentos y otros, encontramos que dichas especificaciones de equipo y producto denominado METROTEXATE, son de un único proveedor, en concordancia con la

Salud – Calidad – Humanización

32

normatividad contractual vigente debe seguirse el protocolo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 el cual reza:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe (i) solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, (ii) o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80). Negrilla y subrayado fuera de texto”.

Como se evidencia cualquiera de las 2 condiciones:

(i) solamente una persona que puede proveer el bien

(ii) o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional

Aplican para el producto ofrecido, permitir la participación de este producto en el grupo 3 va en contra de la norma citada y limitaría la participación de oferentes y solo podrá ofertar el grupo el oferente en mención, lo cual va en contra del principio de igualdad y pluralidad de oferentes para este grupo.

Por lo anterior y de manera respetuosa solicitamos dar impulso oficio a la norma que regula el protocolo a seguir y se elimine el ítem METROTEXATE de este grupo y lo adquiera la entidad de manera directa, permitiendo la participación abierta de varios oferentes en los demás ítems del grupo 3.

RESPUESTA N° 3

Respecto a la prueba METROTEXATE no se acepta la observación, el hospital debe garantizar la realización de esta prueba en la institución mediante un equipo automatizado que no colocaría ningún oferente por un solo ítem, puesto que los costos de este se incrementarían considerablemente, lo que no representaría una selección objetiva en referencia a la proporcionalidad del costo beneficio para la entidad, adicional a ello la realización de este tipo de exámenes debe realizarse en las instalaciones del hospital puesto que los pacientes requieren respuesta inmediata y oportuna para la toma de decisión medica en cuanto a la aplicación de la dosis requerida por el paciente, por tal razón este deberá quedar incluida en el grupo afin de medicamentos y otros.

Respecto de los porcentajes de las garantías les recalamos a los oferentes que las entidades estatales están habilitadas jurídicamente para establecer diferentes porcentajes en sus garantías pre y contractuales toda vez que el Decreto 1082 de 2015 solo establece unos rangos mínimos los cuales están siendo respetados por la entidad, que por la cuantía del proceso y objeto contractual merecen especial protección, en aras de proteger los dineros públicos.

OBSERVACION N°4

Consideramos en cuanto a las especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 2 respecto a que el analizador debe tener unidad de refrigeración, quede abierta en el sentido que solamente aplique para los tipos de tecnología que la requieren debido a que algunos analizadores no requieren refrigeración y de esta manera se genera menor gasto de energía, ayudando con el medio ambiente, esto por cuanto los bienes de última tecnología superan este requerimiento.

RESPUESTA N° 4

Se acepta la observación, se aclara que para la tecnología que no requiera refrigeración deberán garantizar la estabilidad del reactivo durante el tiempo de consumo

OBSERVACION N°5

En las especificaciones del equipo y reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 4 HEMATOLOGIA y grupo 19 BIOLOGIA MOLECULAR solicitamos aclarar que el mantenimiento mensual debe ser realizado por el usuario entrenado en las plataformas. Los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por personal de ingeniería.

Salud – Calidad – Humanización

32

RESPUESTA N° 5

Se acepta la observación, el proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo

OBSERVACION N°6

Al grupo 19 de Biología Molecular se realizara programa de control de calidad externo para HIV Carga Viral, para la prueba CMV Carga viral no existe control de calidad externo, de igual manera nos comprometemos a proveer control interno de primera opinión.

RESPUESTA N° 6

Se aclara que para el grupo 19 no se solicitó control de calidad externo sino control de tercera interno de tercera opinión sin embargo se especificó que cuando no exista en el mercado controles de tercera opinión se aceptara el control de la misma casa comercial.

OBSERVACION N°7

Las especificaciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, punto 3: solicitamos aclarar que el compromiso y corresponsabilidad está asociada a la asesoría técnica del manejo y disposición de los reactivos de diagnóstico *in vitro* las cuales están expresadas en la fichas de seguridad de cada uno de estos. El manejo de residuos del laboratorio clínico debe atender al decreto 351 del 19 de febrero del 2014 y la Resolución de vertimientos 0631 de Marzo de 2015.

RESPUESTA N° 7

En el numeral 3 de Especificaciones técnicas se hace referencia a la corresponsabilidad asociada a la asesoría técnica para el área de seguridad y salud del trabajo del hospital, donde se definan las características de los residuos para que el Hospital pueda realizar la disposición final de los mismos.

OBSERVACION N°8

El tema de Capacitación y entrenamiento en los equipos en apoyo tecnológico solicitamos aclarar que la segregación de residuos debe estar definida por el laboratorio en su PGIRH (Plan integral de gestión de residuos hospitalarios) atendiendo al decreto 351 del 19 de febrero del 2014 y a la resolución de vertimientos 0631 de Marzo de 2015.

RESPUESTA N° 8

Se aclara que el hospital tiene definido en el plan integral de gestión de residuos hospitalarios, la segregación de residuos de acuerdo a normatividad vigente para el laboratorio.

OBSERVACION N°9

Para los equipos en apoyo tecnológico para el área de reactivos punto 15 solicitamos aclarar que nos debemos acoger a la resolución 2013-038979 del Programa Nacional de Reactivo-Vigilancia y por lo tanto las reposiciones de reactivo se evaluarán en cada caso y se verificara e indicara en qué casos es necesario el retiro del reactivo del mercado.

RESPUESTA N° 9

Se transcribe el numeral 15 el cual no tiene relación con la observación.

Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos (principal y back up), fallas en los reactivos o insumos, falla en la importación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia

Salud — Calidad — Humanización

W

en papelería del laboratorio que los realizó sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente.

OBSERVACION N°10

GRUPO 34. PRUEBAS ESPECIALES

En este grupo estipula dentro de las especificaciones del Equipo: El equipo en Apoyo Tecnológico "debe permitir carga continua de Muestras y Reactivos": El equipo que se encuentra actualmente instalado en HMC, no permite esta condición, sin embargo por el volumen de pruebas relativamente bajo a procesar, ha permitido un excelente desempeño, de hecho HMC pide que sea un equipo con mínima capacidad de 4 muestras a bordo y este dispone de una capacidad de 12 muestras en dos bandejas. Si una bandeja de 6 muestras está ocupada, puede disponerse de la otra para enviar la corrida de una muestra de urgencia. Las pruebas de PCT y DD sólo tardan 17 minutos a bordo para la emisión del resultado. Solicitamos respetuosamente modificar o ampliar el requerimiento con lo expuesto, ya que el equipo cumple con el procesamiento de las pruebas del grupo de forma automatizada y sin uso de reactivos complementarios.

Especificaciones del Equipo: El equipo en Apoyo Tecnológico "El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial". Consideramos que el equipo instalado actualmente y que será ofertado para este grupo, requiere sólo UN (1) Mantenimiento Preventivo por año, Los Mantenimientos correctivos necesarios serán atendidos tan pronto sea reportada la falla técnica y no tendrán límite, solicitamos aclarar que el mantenimiento mensual debe ser realizado por el usuario entrenado en la plataforma ya que para este mantenimiento no necesita acompañamiento de ingeniería.

Especificaciones del equipo: El equipo en apoyo tecnológico "Debe contar con su respectivo monitor, teclado, CPU e impresora". Agradecemos se adicione que también puede venir integrado dichos elementos en el equipo ya que por la tecnología a ofertar vienen integrados en el equipo.

Referido al control de calidad exigido para el grupo 34: queremos clarificar que la Tecnología Vidas que se ofertará, por recomendación del fabricante, requiere de calibraciones para cada técnica cada 28 días. Adicionalmente por el poco volumen de pruebas a realizarse en este grupo, no se amerita un programa de control de calidad de frecuencia diaria. La frecuencia debe ser establecida por el laboratorio tomando como base las variables que pueda tener la técnica tales como lavados, procesos manuales, incubaciones externas, preparación de reactivos...etc. Como en este caso, la técnica no involucra ninguna de estas variables, la calibración es muy estable. En la experiencia del HMC está más que comprobado el desempeño del Sistema y reactivos. Sugerimos revisar este punto ya que con controles de frecuencia diaria se requeriría reponer casi el 50% de las pruebas.

RESPUESTA N° 10

- Se acepta la observación, se elimina "debe permitir carga continua de Muestras y Reactivos" la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones
- Se acepta la observación, el proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo
- Se acepta que pueda venir integrado dichos elementos en el equipo.
- Se acepta la observación se elimina este requerimiento en el pliego para el grupo 34

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA ROPSOHNTECHNICAL S.A.S.

OBSERVACION N°1

Salud — Calidad — Humanización

Aclarar Plazo de ejecución:

- Documento Proyecto de pliego SI009 Pagina 5.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

- Documento Proyecto de pliego SI009 Pagina 11.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Junio de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Documento Proyecto de pliego SI009 Pagina 44. (Formulario 7 – Minuta del contrato)

Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del

RESPUESTA N° 1

Se aclara que el plazo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2018.

La página 44 y ssdel proyecto de pliego de condiciones se hace referencia a una minuta contractual la cual tal y como se indica finalizando "... será susceptible de ser modificada por la entidad en su clausulado cuando así lo estime..." lo que quiere decir que lo que ahí se contempla es una referencia del clausulado que podrá contener el contrato a celebrar.

OBSERVACION N°2

Por favor aclarar cuál es el formulario para las Certificaciones de uso, solicitado en el documento Estudios Previos y Análisis del sector en la página 51.

10. El oferente deberá adjuntar tres certificaciones de uso y experiencia por grupo ofertado, de instituciones prestadoras de salud II, III y IV nivel de atención, de acuerdo a formatos anexos, debidamente firmado por el Jefe del Laboratorio de la institución que certifica, con expedición no mayor a treinta días. No se acepta certificación del Hospital Militar.

Ya que el formulario No. 3 en donde se acredita la experiencia del proponente hace referencia a los contratos, no al uso del producto.

Se solicita aceptar Certificación de uso del Hospital Militar

RESPUESTA N° 2

Se aclara que se debe diligenciar los formularios 12, 13 y 14 de acuerdo al grupo ofertado
No se acepta certificaciones de uso emitidas por el Hospital Militar

Salud – Calidad – Humanización"

in

OBSERVACION N°3

Se solicita evaluar y actualizar los precios ya que algunos precios de referencia están por debajo de los precios de compra de la última compra de 2015.

RESPUESTA N° 3

Se aclara que para establecer el precio de referencia se contó no solo con los precios de la última compra, sino que también se contó con cotizaciones actualizadas enviadas por las firmas del sector.

OBSERVACION N°4

Proyecto de Pliego

Favor aclarar el porcentaje de la garantía de Cumplimiento, ya que en el documento de Proyecto de Pliego en la página 5 se solicita garantía de Cumplimiento 50% con vigencia de plazo de ejecución y 12 meses más.

CONDICIÓN	VALOR	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%		Vigente por el plazo de ejecución

- Proyecto de Pliego en la página 46

principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la

RESPUESTA N° 4

La garantía de cumplimiento tal y como lo contempla en el estudio previo y pliego de condiciones deberá ser constituida por el 50% del valor total del contrato con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y 12 meses más, en la página 46 y ss del proyecto hace referencia a una minuta contractual la cual tal y como se indica finalizando "... será susceptible de ser modificada por la entidad en su clausulado cuando así lo estime..." lo que quiere decir que lo que ahí se contempla es una referencia de cada cláusula que podrá contener el contrato a celebrar.

32

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SIEMENS SA

OBSERVACION N°1

Acorde a lo solicitado en el **Numeral No. 3.3 Copias** "La propuesta con el contenido jurídico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente. El oferente deberá allegar un tercer sobre sellado contentivo de la oferta económica, de la cual solo se dará apertura en la audiencia pública de subasta inversa". Solicitamos sean exigibles un (1) original y una (1) sola copia para los Documentos de Orden Jurídico y Financiero y, que todos los Documentos de Orden Técnico (Fichas técnicas, manuales, registros sanitarios etc.) sean enviados únicamente en medio magnético.

RESPUESTA N° 1

Todos los documentos del proceso deberán presentarse tal y como se contempló en el pliego de condiciones definitivo puesto que al momento de iniciar el periodo evaluativo cada comité debe tener una copia de las ofertas.

OBSERVACION N°2

Numeral 13.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE: Se solicita anexar máximo (3) contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto del grupo a ofertar. Adicionalmente, se solicitan certificaciones de la experiencia aportada suscritas por el Representante Legal.

Muy amablemente solicitamos se excluya adjuntar contratos y/o certificaciones de experiencia contractual toda vez que la verificación de la experiencia de los proponentes se realiza en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015. Esto teniendo en cuenta que la experiencia de las Compañías ya ha sido corroborada ante la respectiva Cámara de Comercio mediante los contratos suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas.

RESPUESTA N° 2

La entidad tiene la potestad de solicitar la documentación que requiera para la verificación de la experiencia, si bien es cierto el oferente tendrá que tener registrado los contratos ejecutados no es menos cierto que con el RUP solamente se podrá verificar un objeto global, el contratante, el valor contratado, mas no la relación detallada de los elementos suministrados con sus especificidades, que es importante a la hora de realizar una selección objetiva del contratista.

OBSERVACION N°3

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Agradecemos incluir en el ítem 37 del Grupo 1 la metodología TIBC, debido a que la suma de hierro sérico y UIBC representa la capacidad total de fijación de hierro (TIBC). Adicionalmente la solicitud de UIBC es excluyente para algunas casas comerciales. Lo anterior en aras de mantener el principio de transparencia

RESPUESTA N° 3

Se acepta la observación y se incluye la opción de TIBC, esta modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°4

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1: Teniendo en cuenta que la instalación del software de laboratorio estará a cargo del adjudicado para el grupo 1, y que los demás proveedores se conectarán a este LIS, consideramos que este proveedor es quien debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas que aseguren la opción de autovalidación y configuración de delta check.

RESPUESTA N° 4

Salud – Calidad – Humanización

Handwritten signature

Se aclara que la opción de autovalidación y configuración del delta check aplica para el sistema de información del SOFTWARE que se colocara para todo el Laboratorio.

OBSERVACION N°5

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 1 ítem 32: Solicitamos que se elimine la especificación de realizar la prueba Proteínas totales en otros líquidos corporales, ya que esta prueba está diseñada para procesarse únicamente en suero o plasma.

RESPUESTA N° 5

No se acepta observación, en razón a que en el hospital por su nivel de atención, se requiere procesar proteínas totales en otros líquidos como líquido ascítico, pleural entre otros.

OBSERVACION N°6

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 2: Solicitamos excluir las pruebas Citomegalovirus IgG e Ig M del Grupo 2, debido a que por pertinencia en la toma de decisiones médicas y para unificar metodologías, consideramos que las infecciosas deben estar en un solo grupo para que se realice el montaje en una única plataforma.

RESPUESTA N° 6

No se acepta la observación, el hecho de que estas pruebas procesadas en plataformas diferentes no afecta la pertinencia médica.

OBSERVACION N°7

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 2 Solicitamos aclarar si para el Grupo 2 se requiere código de barras para las alícuotas en el equipo o a que hace referencia esta observación?

RESPUESTA N° 7

Se elimina este requerimiento el cual se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°8

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPOS 1 y 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y materias primas de algunos reactivos, solicitamos que se reduzca el tiempo de garantía de lotes a 3 meses.

RESPUESTA N° 8

No se acepta la observación y se ratifica lo solicitado por el comité.

OBSERVACION N°9

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPOS 1 y 2: Con la finalidad de optimizar el flujo de trabajo en el laboratorio, estandarizando los procesos pre analítico y analítico bajo el concepto "un paciente, una muestra", solicitamos muy amablemente aclarar: si para los GRUPOS 1 y 2, se permite ofertar un sistema de que permita automatizar estos procesos mediante sorter de ordenamiento que a su vez integre los equipos ofertados en los grupos 1 y 2, permitiendo una mayor eficiencia y superioridad en la capacidad de procesamiento en relación al número de tubos solicitado en el pre pliego. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a ustedes que este sistema pre analítico sea considerado como una sola plataforma.

RESPUESTA N° 9

Se acepta que se use una plataforma integrada para los grupos 1 y 2 si son adjudicados a un mismo oferente, teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por grupo.

Salud – Calidad – Humanización"



ISSUE 12000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



32

OBSERVACION N°10

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 4: Por la naturaleza de los controles en el área de hematología solicitamos reducir el tiempo de mantenimiento en lotes a 2 meses.

RESPUESTA N° 10

Se acepta la observación y se verá reflejada en pliego definitivo.

OBSERVACION N°11

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 5: Solicitamos para el grupo 5 Endocrinología, en aras de la pluralidad de oferentes, modificar la especificación de carga continua de reactivos.

RESPUESTA N° 11

Se acepta la observación y se verá reflejada en pliego definitivo.

OBSERVACION N°12

FORMULARIO No. 9 GRUPO 6: Solicitamos reconsiderar el volumen requerido para muestras de neonatos en el grupo 6, para que el mínimo sea 100 microlitros y no 80 como lo especifica el pliego (aceptar muestra capilar).

RESPUESTA N° 12

Se aclara que la medida solicitada en el estudio previo está dada en UI Unidades Internacionales no en microlitros. El requerimiento para muestras de neonatos es un volumen máximo de 80 UI La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°13

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO EQUIPOS: *“Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato”.* Solicitamos ampliar el plazo de instalación de los equipos de 45 a 60 días CALENDARIO, teniendo en cuenta los tiempos de importación y nacionalización de los mismos.

RESPUESTA N° 13

No se acepta la observación el plazo de instalación y puesta en marcha de los equipos es de 45 días.

OBSERVACION N°14

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO EQUIPOS Solicitamos que se permita ofertar equipos que cuenten con un sistema operativo diferente a Windows, ya que hay equipos de igual tecnología que manejan LINUX u otros sistemas operativos.

RESPUESTA N° 14

No se acepta la observación y se ratifica lo solicitado por el comité.

OBSERVACION N°15

Salud – Calidad – Humanización

En

FORMULARIO No. 9 de REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO *Capacitación y Entrenamiento (Numeral 3):* Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.

Solicitamos aclarar si este acompañamiento es un (1) día a la semana durante los 3 primeros meses de ejecución del contrato.

RESPUESTA N° 15

Se aclara que el acompañamiento durante los primeros tres meses es presencial de acuerdo a la necesidad que se presente en el laboratorio.

OBSERVACION N°16

FORMULARIO No. 9 de REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO *Software (Numeral 4):* Se solicita que el servicio de soporte del oferente deberá dar solución a los requerimientos en un tiempo no mayor a 2 horas. Solicitamos extender el tiempo presencial de respuesta de ingeniería de 2 a 3 horas, para garantizar el cumplimiento de esta especificación.

RESPUESTA N° 16

No se acepta la observación y se ratifica lo solicitado por el comité.

OBSERVACION N°17

FORMULARIO No. 9 Solicitamos aclarar en el numeral 17 de **REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO** la solicitud acerca de los mantenimientos automáticos, considerando que el usuario del equipo usualmente debe intervenir en la ejecución de los mismos.

RESPUESTA N° 17

Se aclara que La programación del mantenimiento podrá ser automática u ordenada por el operario cuando se requiera. Esto se verá reflejado en pliego definitivo.

OBSERVACION N°18

FORMULARIO No. 9 Solicitamos aclarar en el numeral 17 de **REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO** Numeral 4 – A los oferentes a los que se adjudiquen los grupos 1,2,4,6,7,11,12,28 deberán colocar los equipos principales en cada sección del laboratorio con su respectivo equipo de respaldo (back-up) con la misma tecnología del equipo principal, que utilicen los mismos reactivos, los mismos controles y calibradores

Solicitamos que para el grupo 4 HEMATOLOGÍA, sea aceptado un equipo de respaldo de similares características al ofertado como equipo principal y que se puedan ofertar equipos de Backup que no manejen los mismos reactivos y consumibles del equipo principal y que no sean exigibles para estos equipos de respaldo las certificaciones de experiencia de uso (nuevos lanzamientos), bajo el compromiso de garantizar el suministro adecuado de reactivos y consumibles.

RESPUESTA N° 18

No se acepta la observación, el comité técnico ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.

Salud — Calidad — Humanización"

52

OBSERVACION N°19

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS En las **GENERALIDADES DE LOS EQUIPOS** para todos los grupos, se solicita que *"El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el flujo de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico"*. Respecto a esta especificación, es importante aclarar que los sistemas de soporte eléctrico disponibles en el mercado, permiten la operación de cualquier instrumento durante un tiempo aproximado de 10 - 15 minutos, tiempo más que suficiente para que entre a operar la planta eléctrica de la institución, la cual es la responsable final del soporte durante un periodo prolongado de corte eléctrico.

RESPUESTA N° 19

Se acepta parcialmente la observación. Para los equipos de cómputo se acepta que el tiempo de energía que garantice la UPS sea de 15 minutos, pero para los equipos analizadores el tiempo debe ser 30 minutos

OBSERVACION N°20

FORMULARIO No. 9 Requisitos para los equipos en apoyo tecnológico **REACTIVOS:** Solicitamos para este numeral, validar la recepción de reactivos con fecha vida útil promedio de 6 meses. Lo anterior, debido a la naturaleza de las materias primas utilizadas en la fabricación de estos reactivos.

RESPUESTA N° 20

Se acepta la observación y se verá reflejada en pliego definitivo.

OBSERVACION N°21

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO- Certificaciones de Calidad y Uso: Solicitamos que las certificaciones de calidad y uso sean expedidas a nombre de la casa fabricante y/o proponente, teniendo en cuenta que hay oferentes que actúan como distribuidor, autorizado de las casas fabricantes y que cuentan con la experiencia en el suministro de reactivos objeto de esta convocatoria, lo cual será verificado mediante el RUP. Esta certificación cumple con la información requerida en el modelo anexo al pliego, referente a la evaluación de desempeño de los equipos y la calidad de los reactivos ofrecidos.

RESPUESTA N° 21

No se acepta la observación y debe ser a nombre del proponente.

OBSERVACION N°22

FORMULARIO No. 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Certificaciones de Calidad y Uso: : Se solicita que el oferente adjunte tres certificaciones de uso y experiencia por grupo ofertado de instituciones prestadoras de salud II, III y IV nivel de atención. En los casos donde ofrecemos equipos con versiones mejoradas, de los cuales aún no contamos con la experiencia en Colombia ya que han sido lanzados recientemente al mercado, pero que el fundamento de sus técnicas, la metodología y el nombre del equipo siguen siendo los mismos y no existen diferencias sustanciales entre uno y otro, solo hay un cambio de referencia, agradecemos se acepten certificaciones de origen extranjero que cumplan con el requisito de alta complejidad y/o certificaciones locales con equipos de la misma metodología ofrecida con diferente referencia. Lo anterior, con el ánimo de presentar las últimas plataformas lanzadas a nivel mundial.

RESPUESTA N° 22

No se acepta la observación, deben anexar certificaciones de entidades nacionales.

OBSERVACION N°23

Salud — Calidad — Humanización"

AV

FORMULARIO No. 9 Todos Los Grupos "El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial"

Los Equipos ofrecidos en Apoyo Tecnológico cuentan con protocolos de mantenimientos ya definidos por las casas fabricantes y las mismas establecen el número de mantenimientos para garantizar su óptimo desempeño. Las actividades de los mantenimientos diarios, semanales y mensuales definidos en las manuales del Usuario de los Equipos, deben ser realizadas directamente por el Usuario por su bajo nivel de complejidad.

Por lo anterior, solicitamos que con el fin de optimizar los costos y el recurso humano ofrecido, los mantenimientos mensuales se realicen directamente por el Usuario previo entrenamiento e indicaciones de la casa fabricante y los mantenimientos preventivos serán responsabilidad directa del área de Ingeniería de la Casa Comercial de acuerdo a los parámetros y la periodicidad establecida.

RESPUESTA N° 23

Se acepta la observación y será reflejada en pliego definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA AGRUPADA S.A.S.

La Licitación LP-008-2015 y la SI-009-2015 presentan la misma autorización de **VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018)** se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO.

La Licitación LP-008-2015 y la SI-009-2015 presentan el mismo Certificado de **disponibilidad** en SIIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: **MATERIAL DE LABORATORIO**, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central .

Con demasiada extrañeza, vemos que los funcionarios encargados de la elaboración de los pliegos y estudios previos pretenden al parecer dividir los recursos de material de laboratorio en dos modalidades de contratación distintas, cuando revisado el interior de los 2 pliegos se evidencia que los insumos a adquirir tiene las mismas características, es decir equipos de apoyo tecnológico y sus respectivos insumos.

Es así que no percibimos el por qué para unos bienes realizan Licitación Pública y para otros selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y lo más comprometido con un CDP, dinámica, posición del gasto, rublo, recurso y concepto iguales.

Invito a su despacho a verificar tales desfueros y unifique en una sola modalidad de contratación la adquisición de los bienes, recomendamos con todo el respeto que su entidad merece, revocar bajo su criterio una cualquiera de las modalidades de contratación.

Conocemos de la integridad y escucha de su despacho ante situaciones de esta índole y estamos seguros de las actuaciones frente a este infortunio.

Reflexionamos sobre este tema porque no encontramos una diferencia sustancial para dividir un presupuesto en 2 modalidades de contratación, cuando los bienes hacen parte integral del laboratorio de su prestigiosa entidad ya que todos los bienes citados en ambos pliegos tienen la misma funcionalidad en el objeto equipo en apoyo tecnológico e insumos.

Si se desarrollará un proceso con licitación y el otro con subasta inversa, piensa uno que queda en el ambiente una desconfianza casi de favorecimiento para algunos, en este caso a los que van a licitación por dos razones, la primera que estos van a precios ciertos, mientras que los que van a subasta deben sacrificar costos porque son bienes importados, corren más riesgos por los cambios económicos del dólar y lo segundo como degrada quienes confeccionaron los pliegos, la calidad de los bienes para determinar que unos deben ser por licitación y los otros por subasta inversa, es decir no existe una congruencia objetiva que demuestren que unos bienes merecen más que otros.

RESPUESTA N° 1

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Proponente, nos permitimos aclarar que:

El Laboratorio Clínico y el Banco de Sangre son dos servicios autónomos e independientes con misiones y funciones totalmente diferentes. De hecho el Ministerio de Salud teniendo en cuenta esta diferencia estableció una legislación distinta para cada uno de los dos, cada uno de ellos es supervisado por entes de control diferentes.

De acuerdo al Decreto 1571 de 1993 capítulo I artículo 3 "El banco de sangre es todo establecimiento o dependencia o licencia sanitaria para adelantar actividades relacionadas con la obtención, procesamiento, y almacenamiento de sangre humana destinada a la transfusión de la sangre total o en componentes separados, a procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos, terapéuticos y de investigación." Tiene como uno de sus propósitos asegurar la calidad de la sangre y de sus componentes sanguíneos.

El Laboratorio Clínico es un servicio de apoyo diagnóstico donde se procesan y analizan muestras para emitir un resultado que debe ser interpretado por un médico como ayuda diagnóstica, mientras que el Banco de Sangre es un servicio de apoyo terapéutico y debe garantizar el suministro de componentes sanguíneos con oportunidad y garantizando la mayor calidad de estos para ser transfundidos a un paciente mediante una orden médica con el fin de mejorar su estado de salud sin causar ningún efecto adverso en su salud.

Si bien es cierto los insumos y reactivos del banco de sangre y laboratorio tienen características técnicas uniformes no es menos cierto que el proceso de licitación pública de banco de sangre requiere que los elementos a suministrar tengan condiciones especiales que le ofrecen al servicio la mejor calidad del componente sanguíneo y tecnología de punta, sin que su criterio de evaluación principal sea el precio.

Salud — Calidad — Humanización"

MW

Por lo anterior y de conformidad con las necesidades planteadas por el servicio de banco de sangre se hizo necesario establecer ponderación técnica para garantizar la mejor calidad en los componentes sanguíneos que se obtienen en el banco de sangre y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (decreto 1571 de 1993 y resolución 901 de 1996), como son pruebas que permitan la detección temprana de infecciones transmitidas por sangre, discrepancias en las hemoclasificaciones, técnicas sensibles que detecten títulos bajos de anticuerpos de donantes y pacientes, almacenamiento de componentes en bolsas que conserven la propiedades físicas de las células sanguíneas hasta su fecha de vencimiento y cumplan con los estándares de calidad establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Además contar con reactivos e insumos que permitan garantizar que no se afecta la salud del donante y se pueda controlar la calidad de los procesos que se realizan en las diferentes áreas que componen el Banco de sangre todo con el fin de garantizar la seguridad transfusional y la oportunidad en el momento en que se requiera el componente sanguíneo del cual puede depender la vida de una persona.

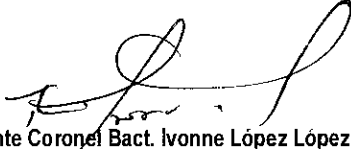
El hecho de establecer ponderación técnica y económica a los bienes a suministrar en el proceso de banco de sangre no permitiría que se hubiese adelantado un proceso público bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, puesto que el único criterio a seleccionar en este tipo de modalidad sería el menor precio ofrecido. En años anteriores se ha evidenciado que establecer este tipo de criterios especiales para la calificación técnica, ha garantizado que el Hospital Militar Central haya ofrecido a satisfacción la mejor atención a sus usuarios y no se haya presentado a la fecha queja alguna por este servicio.

El proceso de laboratorio y banco de sangre pertenecen a un solo rubro presupuestal con diferencia que sus agrupaciones y destinación son de diferente naturaleza.

Por lo anterior la entidad ratifica que ha actuado de conformidad con las normas establecidas en materia contractual, recalcando que se han respetado todos los principios que rigen esta actividad, que todas sus actuaciones referentes a este tipo de procesos las hace públicas para que cualquier interesado presente sus observaciones y en colaboración con la entidad pueda enmendar los errores a que haya lugar. De igual forma es menester recalcar que los procesos de contratación públicos no dan cabida a ambientes de desconfianza puesto que todas las actuaciones son supervisadas por el público y por veedores que a la fecha no han debatido nuestras actuaciones en instancias superiores, lo que nos da plena certeza de que lo realizado ha sido de conformidad a derecho.


Abogada. Paula Andrea Álvarez D.
Estructurador Jurídico


Economista. Ramón Bueno Gómez
Estructurador Económico


Teniente Coronel Bact. Ivonne López López
Estructurador Técnico